



## JUNTA DE SUBASTAS

Administración de Servicios Generales  
Gobierno De Puerto Rico

# RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

### Aviso de Adjudicación de la Subasta Formal Núm. 22J-05035 R1

para la reparación y reacondicionamiento de estructuras de acero para la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico del Gobierno de Puerto Rico

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, el 15 de junio de 2022, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Formal Núm. 22J-05035 R1, para la reparación y reacondicionamiento de estructuras de acero para la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico del Gobierno de Puerto Rico. De igual forma, se notificó la disponibilidad para adquirir el Pliego de la Subasta desde ese mismo día.

El Pliego de la Subasta ante nos, según enmendado, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta.

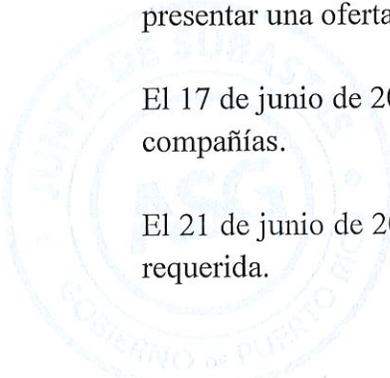
La Junta de Subastas en reunión celebrada el **14 de julio de 2022**, aprueba y emite esta Resolución de Adjudicación.

#### **I. Trámite Procesal**

El 17 de junio de 2022, a las 10:42 am se realizó la reunión pre-subasta de manera virtual. La participación a esta reunión era de carácter compulsorio para todo licitador interesado en presentar una oferta. En la reunión pre-subasta participaron nueve (9) compañías.

El 17 de junio de 2022 se llevó a cabo la inspección ocular, a la que comparecieron las nueve (9) compañías.

El 21 de junio de 2022, se notificó la Enmienda Número 1, a los efectos de modificar la garantía requerida.



Finalmente, los licitadores debían presentar sus ofertas de forma física en la Oficina de la Junta de Subastas y electrónicamente en o antes del 27 de junio 2022, a las 10:00 de la mañana. A la fecha y hora límite para presentar ofertas, la Junta de Subastas había recibido físicamente en su Oficina tres (3) ofertas. Estas ofertas fueron presentadas por:

1. **Steel and Pipes, Inc.**
2. **DFM Contractors, LLC**
3. **AIT Technologies**

Recibidas las ofertas, el Área de Adquisiciones de la ASG y la Agencia Requirente procedieron a evaluar las mismas e hicieron sus recomendaciones a la Junta de Subastas. La Agencia Requirente, al igual que el Área de Adquisiciones de la ASG, sometieron ambos sus respectivas recomendaciones el 8 de julio de 2022. Ambos recomendaron distintos licitadores.

Así las cosas, esta Junta analizó ponderadamente las ofertas y las recomendaciones recibidas, para entonces determinar cuál propuesta cumplía con todos los términos, condiciones, especificaciones, requisitos y disposiciones establecidos en el Pliego de la Subasta Núm. 22J-05035 R1, y cuál representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

## **II. Evaluación de Ofertas**

Las ofertas recibidas conforme al Pliego de la Subasta fueron evaluadas de forma integrada tomando como base: (1) el precio; (2) el cumplimiento con las instrucciones generales, los términos, condiciones y especificaciones; (3) la garantía; (4) el término de entrega; y (5) si representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. El método de lo que representa el “mejor valor” para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio ofrecido más bajo.

Para determinar si una oferta es la más beneficiosa y conveniente para el Gobierno y otorgar la *buena pro* de esta Subasta, esta Junta no tan solo toma en consideración el precio, sino el cumplimiento con los términos y condiciones por parte del licitador.

Las Especificaciones fueron provistas por la Compañía de Fomento Industrial. Los licitadores vienen obligados a cumplir cabalmente con cada uno de los detalles descritos en las especificaciones.

La tabla para cotizar contenía dos partidas, una para la reparación y acondicionamiento y la otra para el “primer” y pintura de los elementos estructurales.

La oferta debía estar acompañada de, sin limitarse a: (1) una fianza de licitación por el cinco por ciento (5%) del total de la oferta; (2) la oferta firmada por un representante autorizado por el licitador; (3) carta de presentación; y (4) la tabla de cotizar.

El tiempo máximo requerido para los trabajos fue de doscientos diez (210) días, con treinta (30) adicionales, para un total de doscientos cuarenta (240), exclusivamente en lo que es limpieza y pintura de elementos estructurales no identificados para reemplazar según planos y especificaciones. La garantía mínima requerida fue de cinco (5) años.

El Pliego y todos los documentos que se anejaban a este, así como todos los documentos emitidos posteriormente con relación a esta Subasta, tenían que ser incluidos al someter la oferta.

Es importante señalar que siempre que no se menoscabe o afecte el servicio solicitado, esta Junta de Subastas podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el servicio. A esos fines, el inciso 3 de la Sección II del Pliego de la Subasta ante nos, nos otorga dicha facultad, estableciendo que:

*“La Junta de Subastas se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones si cumple con el propósito para el que se solicitan, y resulta beneficioso para el Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados.”*

Analizados estos factores y evaluadas las propuestas, esta Junta está en posición de determinar cuál oferta recibida representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

### **III. Licitador Agraciado**

Luego de realizar la evaluación de las ofertas recibidas para la subasta ante nos, la Junta de Subastas en su reunión celebrada el 14 de julio de 2022, determina que la oferta que cumple con todo lo requerido en el Pliego de la Subasta y las condiciones solicitadas por la Agencia Requirente es la propuesta presentada por:

#### **DFM Contractors.**

Este licitador presentó junto a su oferta los documentos emitidos por esta Junta relacionados a la Subasta ante nos; la fianza de licitación, carta de presentación; la tabla de ofertar debidamente completada; y su certificado del RUL. En lo referente al precio, la oferta de este licitador fue de \$736,834.71, siendo la más económica. De otra parte, la garantía ofrecida fue de 5 años y el término de entrega ofrecido fue de 210 días para ambas partidas.

La compañía aquí mencionada satisface las necesidades y requisitos de la Agencia Requirente. Asimismo, este Licitador cumplió con las instrucciones generales, los términos, las condiciones, los requerimientos especiales, las especificaciones y las disposiciones que esta Junta de Subastas tomó en consideración para adjudicar la *buena pro* de la subasta

Así las cosas, el sub inciso A del inciso 9 de la Sección III del Pliego de la Subasta ante nuestra consideración dispone que: “[l]a Junta de Subastas adjudicará la *buena pro* al licitador responsivo que haya ofertado el mejor valor”.

Por tanto, tras el análisis integral de todos los renglones requeridos, acogemos la recomendación del Área de Adquisiciones de ASG y concluimos que esta oferta cumple con las necesidades de la Agencia Requirente, y a su vez, representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

#### **IV. Licitadores No Agraciados**

Luego de la evaluación correspondiente, la Junta de Subastas concluye que no representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico, las ofertas presentadas por:

##### **Steel and Pipes**

Este licitador presentó con su oferta los documentos emitidos por la Junta, la Oferta del Licitador debidamente firmada, la fianza de licitación, el certificado del RUL, y carta de presentación. Sobre la garantía ofrecida, la misma fue de cinco (5) años, mientras el término de entrega fue de doscientos diez (210) días para la partida 1 y treinta (30) días para la partida 2.

En lo referente al precio, la oferta presentada por este licitador fue de \$810,000, siendo diez por ciento (10%) mayor al licitador agraciado, entendiéndose \$73,165.29. Aunque esta oferta fue recomendada por PRIDCO por haber trabajado antes con este licitador, habiendo una oferta más económica, que cumple con los términos y condiciones, y no habiendo traído la Agencia información negativa o que ponga en duda el trabajo del licitador seleccionado, entendemos que esta oferta no representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico y no podemos adjudicarle la *buena pro*.

##### **AIT Technologies, Inc.**

Este licitador presentó con su oferta los documentos emitidos por la Junta, la Oferta del Licitador debidamente firmada, la fianza de licitación, el certificado del RUL, y carta de presentación. En lo referente al precio, la oferta presentada por este licitador fue de \$740,620, siendo 1% mayor al licitador agraciado, entendiéndose \$3,785 mayor. Hacemos constar que este licitador indicó en su

tabla que le aplicaba un dos por ciento (2%) bajo ley de preferencia. Sin embargo, el Pliego disponía que el que interese que se le reconozca el por ciento (%) de preferencia, presentará la resolución vigente otorgada por la Junta de Inversión en la Industria Puertorriqueña, por la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico o cualquier otro organismo rector juntamente con su oferta, en aras de validar su preferencia. La resolución deberá disponer el renglón o renglones a los cuales se les ha concedido la preferencia. Si bien incluyó una “Carta de Aprobación” del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, no encontramos alguna resolución que indicara algún renglón con el por ciento (%) correspondiente.

Ahora bien, aun si le hubiésemos aplicado el dos por ciento (2%) que reclamó, en la parte de garantía el licitador se limitó a escribir “5”. Esta Junta no tiene forma de constatar si se refiere a horas, días, semanas o meses, por lo que consideramos que la oferta no es responsiva y por consiguiente, inadmisibile. El inciso 2, de la parte II del Pliego, sobre “Ofertas Admisibles e Inadmisibles” establecía que no se considerarán las ofertas que contengan frases, párrafos o comentarios ambiguos, incompletos, indefinidos o que resten certeza a la oferta.

Así las cosas, entendemos que esta oferta no representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico y no podemos adjudicarle la *buena pro*.

#### **V. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión**

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico [juntarevisora@asg.pr.gov](mailto:juntarevisora@asg.pr.gov). De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta

impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaria en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envió por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

## **VI. Instrucciones**

El Licitador Agraciado con la *buena pro* de la subasta deberá presentar dentro del término de diez (10) días de la fecha del depósito en el correo o envío por correo electrónico de este Aviso la Fianza de Ejecución ("*Performance Bond*") para poder emitir el contrato y/o la orden de compra correspondiente. De no presentarla dará margen a ejecutar la Fianza de Licitación. Asimismo, el Licitador Agraciado deberá cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada a la Junta de Subastas al momento de ser requerida.

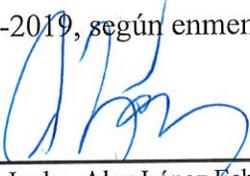
Esta Resolución de Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato.

La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato.

**VII. Conclusión**

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución adjudicando la *buena pro* al Licitador indicado en la sección III de este escrito, con el voto a favor de los miembros asociados López Echegaray y Silva Torres. La miembro asociado Toro Chiqués no intervino.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.



Lcdo. Alex López Echegaray  
Miembro Asociado

Srta. Rosario Toro Chiqués  
Miembro Asociado



Sra. Ana M. Silva Torres  
Presidenta Interina

**CERTIFICO:** Que hoy, 14 de julio de 2022, se ha enviado por correo electrónico a la dirección que figura en las ofertas presentadas, copia fiel y exacta de la adjudicación a los licitadores que sometieron ofertas para la Subasta Formal Núm. 22J-05035 R1.

**Steel and Pipes, Inc.**

[gvidal@steelandpipes.com](mailto:gvidal@steelandpipes.com)

[fabricaciones@steelandpipes.com](mailto:fabricaciones@steelandpipes.com)

**DFM Contractors, LLC**

[info@dfmcontractors.com](mailto:info@dfmcontractors.com)

**AIT Technologies**

[info@aitcompany.com](mailto:info@aitcompany.com)



Edmarie Aviles Almenas  
Secretaria

## ANEJO I

### Tabla comparativa de ofertas

Licitador	Precio	Diferencia en precio	Diferencia porcentual	Garantía	Entrega
DFM Contractors	\$ 736,834.71	\$ -	0%	5 años	210 días
Steel and Pipes	\$ 810,000.00	\$ 73,165.29	10%	5 años	210 días para la partida 1 30 días para la partida 2
AIT Technologies	\$ 740,620.00	\$ 3,785.29	1%	5 *	180 días

